

"Año de la universalización de la salud" ACUERDO REGIONAL Nº 021-2020-GRP-CRP.

Puno, 06 de marzo del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día seis de marzo del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asumos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliogo Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o cerogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el articulo 39° de la Ley N° 27867, est pula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este organo sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Que según el articulo 47° de la Ley N° 27867, son funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, el Presidente del Consejero Regional Puno, Walter Mamani Quispe, convoco a sesión extraordinaria para la fecha, motivado en el Oficio Nº 026-2020-MPS/A, y el Oficio Nº 38-MDS/A-2020, respecto al proyecto de la carretera Sina – Yanahuaya y su conclusión definitiva, en donde las autoridades y dirigentes de la provincia de San Antonio de Putina y de la provincia de Sandia expusieron sus necesidades para obtener resultados sobre la conclusión de mencionado proyecto que beneficia a toda la región de Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de los Consejoros Regionales; el Presidente del Consejo Regional de Puno en coordinación con el pleno del Consejo Regional somete a votación la emisión de acuerdo regional que, declara en situación de emergencia la carretera Sina – Yanahuaya de la Provincia de San Antonio de Putina y Sandía del departamento de Puno, a efectos de que el Gobierno Regional de Puno ejecute acciones urgentes e inmediatas para la atención oportuna y adecuada por ser de suma Necesidad, pedido sometido a votación y:

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA CARRETERA SINA — YANAHUAYA de la Provincia de San Antonio de Putina y Sandia del departamento de Puno, a efectos de que el Gobierno Regional de Puno ejecute acciones urgentes e inmediatas para la atención oportuna y adecuada por ser de suma Necesidad.

ARTICULO SEGUNDO.- CREAR, el Comité Técnico especial conformado por el Gerente General del Gobierno Regional Puno, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, y el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional Puno, con la finalidad de realizar el estudio, trámite administrativo y ejecución de la Carretera Sina – Yanahuaya.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ing. Walter Mamani Guispe

Jr Magneque M° 259 - A